



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003044**20170041800**

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del curso procesal el Despacho DISPONE:

TENER en cuenta que el mandamiento de pago librado el 10 de mayo de 2017 (fl. 20) corregido por auto del 22 de mayo de la misma anulidad, se notificó a los demandados JHON FREDY BOLAÑOS TALAGA, INDUSTRIA PRODUCTORA NACIONAL S.A.S. y LABORATORIOS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S. por aviso judicial los dos primeros (fl72 c.1) y a través de curador ad-litem el último; quienes dentro del término de tralado guardaron silencio, en consecuencia, se

RESUELVE

1. SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra de los demandados JHON FREDY BOLAÑOS TALAGA, INDUSTRIA PRODUCTORA NACIONAL S.A.S. y LABORATORIOS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S., en la forma y términos del mandamiento de pago librado.
2. ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes debidamente embargados y secuestrados, y de los que posteriormente sean objeto de esta medida.
3. ORDENAR que se practique la liquidación de crédito conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.
4. CONDENAR en costas a los demandados JHON FREDY BOLAÑOS TALAGA, INDUSTRIA PRODUCTORA NACIONAL S.A.S. y LABORATORIOS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S., para lo cual se señala como agencias en derecho la suma de \$1.570.000.00 M/cte. Por Secretaría liquídense.

NOTIFÍQUESE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.A Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.43 Fijado hoy 17 de julio de 2020 a las 8.00 a.m.
NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS Secretaria